



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTA



170

RESOLUCIÓN EXENTA F N D R N° \_\_\_\_\_/

COPIAPO,

10 DIC 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Glosa 02, N° 19, de la Ley 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución Exenta CORE N° 23, de fecha 01 de octubre de 2010, que aprueba bases de concurso proyectos glosa cultura 2010, en la Resolución Exenta CORE N° 25, de fecha 06 de octubre de 2010, que aprueba modificación de bases proyectos glosa cultura 2010; en la Resolución Exenta CORE, N° 30 del 18 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de adjudicación de los proyectos culturales seleccionados para el año 2010; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme lo previsto en la Glosa 02, N° 19, de la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010 que faculta la asignación de hasta un dos por ciento de los recursos de cada Gobierno Regional para subvencionar actividades de carácter cultural.

2.- Que, las actividades a subvencionar en la forma señalada en el considerando anterior, fueron seleccionadas en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Atacama N° 022 de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba la selección de proyectos culturales, relativos a la Glosa 02 N° 19 de la Ley de Presupuesto Vigente, mediante Resolución Exenta Core N° 30 del 18 de noviembre de 2010, calificándose favorablemente el proyecto presentado por la siguiente persona jurídica de la comuna de COPIAPO: "AGRUPACIÓN MUSICAL SER", siendo necesario sancionar administrativamente el convenio suscrito en el que se determina el monto de los recursos a transferir y las actividades culturales que para cada caso se han aprobado.

3.- Que, el monto de la transferencia, a la que se refiere el convenio que por este acto se sanciona, es inferior a 5000 unidades tributarias mensuales, aplicándose lo previsto en Título II, Art. 8.5 de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio suscrito con fecha **22 de noviembre de 2010**, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Institución que a continuación se individualizan, para la transferencia de los recursos que como suma única se señalan para cada caso, destinados a permitir que dicha institución ejecuten las actividades Culturales que en el respectivo convenio se indican, todos los cuales forman parte integrante, para todos los efectos legales, de la presente Resolución:

Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Monto \$
AGRUPACION MUSICAL SER	MUJER Y DESIERTO...GRABACIÓN, EDICIÓN, MEZCLA Y MASTERIZACIÓN DEL PRIMER DISCO DE MARIZABEL TORRES, ARTISTA REGIONAL	4.860.281.-

En todo caso, deberán rendir mensualmente los gastos de la forma prescrita en el numeral 1.4. letra a) y 4.6. de las Bases del concurso, y un informe final, presentado una vez concluido el proyecto.

La documentación constitutiva de la rendición de cuentas que entregue el órgano ejecutor para estos efectos, no será devuelta y se mantendrá en las oficinas del Gobierno Regional de Atacama.